



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 192, de fecha 22 de agosto de 2012, figura insertado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública, durante el plazo de treinta días, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 30 de julio de 2012, de aprobación de carácter inicial de la creación de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Illescas como servicio municipal de desarrollo cultural en el municipio, a prestar en forma de gestión directa, dirigido a promover la participación social y la educación continua para mejorar la calidad de vida, así como el reglamento de participación en las actividades de la Universidad Popular, conforme estatutos y texto presentados al pleno.

Transcurrido el periodo de información pública, resulta que el acuerdo hasta entonces provisional se eleva a definitivo, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, resultando el siguiente texto íntegro:

"Creación de la universidad popular del Ayuntamiento de Illescas (texto adjunto)"

Contra el acuerdo que es definitivo en vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo conforme lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. Si se interpusiera recurso potestativo de revisión, contados a partir de la notificación de la resolución del mismo.

Creación Universidad Popular de Illescas

1. Objeto de universidad popular.

La Universidad Popular de Illescas es un proyecto de desarrollo cultural en el municipio, dirigido a promover la participación social y la educación continua para mejorar la calidad de vida.

El proyecto cuenta con unos recursos económicos, técnicos y humanos, para su puesta en práctica y con un determinado apoyo social e institucional. La universidad popular de Illescas tiene que conjugar distintos tipos de acciones en el ámbito local, manteniendo una perspectiva mucho más amplia y abierta, demostrando una capacidad para adaptarse a las distintas realidades y situaciones, en un doble postulado de unidad y diversidad, "pensando globalmente y actuando localmente".

Es un proyecto participativo, en el que la participación es un método de trabajo y un objetivo fundamental, en tanto que constituye un motor de cambio interno y externo. Su acción trata de globalizar e integrar las dinámicas y recursos existentes dentro del municipio, poniéndolos al servicio de la calidad de vida de las personas y de las transformaciones sociales necesarias para mejorarla.

2. Características de la universidad popular.

Actúa en el ámbito del municipio, favoreciendo la acción concertada y la colaboración de los distintos servicios que actúan en el mismo.

Facilita el acceso a la educación y a la cultura de las personas jóvenes y de las personas adultas.

Dinamiza la vida cultural de la comunidad impulsando el asociacionismo, promoviendo la participación social, cultural, política y económica.

Contribuye a la actualización profesional y a la formación para el empleo y promueve actividades para el tiempo libre y oportunidades de relación con otras personas, fomentando la convivencia y la tolerancia.

Posibilita la educación continua y satisface las necesidades básicas de aprendizaje de la población y realiza programas específicos con los grupos más desfavorecidos, facilitando su integración social.

Propicia el desarrollo cultural como patrimonio de bienes y sistema de valores éticos y de solidaridad y favorece la acción concertada y la colaboración de los distintos servicios que actúan en el territorio.

3. Requisitos de la universidad popular.

Para que la universidad popular sea considerada como tal, ha de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Llevar a cabo una actividad educativa y cultural, dirigida a toda la población, particularizando y dando prioridad a sectores y colectivos desfavorecidos.

2. Desarrollar estrategias socioculturales aplicando una metodología no formal, activa, participativa y pluralista.

3. Poseer órganos participativos, ya sean de gestión o consultivos, que incluyen a responsables institucionales, profesionales de la U.P. y participantes.

4. Poseer una plantilla mínima de personal estable.

5. Destinar una parte de sus recursos a la formación y perfeccionamiento del personal.

6. Actuar en el ámbito municipal.

7. Tener capacidad para concertar acciones con otros colectivos, organizaciones y administración.

**4. Organización.**

Es necesario que se adopte un acuerdo de pleno o, en su defecto, de Junta de Gobierno para la creación de la Universidad Popular de Illescas.

4.1. Forma de gestión:

Gestión directa dependiente de la Concejalía de Educación, Cultura y Deportes.

4.2. Personal:

Para un normal funcionamiento de la Universidad Popular el Ayuntamiento la dotará de una plantilla mínima y suficiente, ya sea de nueva contratación o con personal adscrito anteriormente al Ayuntamiento (Equipo Técnico), en función de su tamaño y dimensión, con el fin de garantizar así la continuidad a los programas y proyectos de la Universidad Popular.

4.3. Presupuesto:

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la U.P. los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la misma.

4.4. Infraestructura:

La Universidad Popular requiere una mínima infraestructura de locales, mobiliario, equipamientos, etcétera. No es imprescindible una fuerte inversión inicial. Se pueden aprovechar las infraestructuras y equipamientos ya existentes en el municipio.

4.5. Programa:

El equipo Técnico, teniendo en cuenta las prioridades marcadas desde los órganos de gobierno de la U.P., elaborará la programación anual precisa para el cumplimiento de los fines y objetivos, con arreglo a los recursos existentes.

5. Objetivos generales de programación.

La Universidad Popular tiene como objetivo prioritario facilitar el acceso a la educación, formación, y a los bienes culturales a todas las personas en sus respectivas comunidades.

Los objetivos de la Universidad Popular que confluyen desde los diferentes campos de trabajo son:

- Sensibilizar, motivar y facilitar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas, que lo deseen, a los bienes y servicios educativos, formativos y culturales.
- Fomentar la participación social, cultural, política y económica para potenciar la vertebración social.
- Contribuir a la actualización educativa y la formación para el empleo.
- Impulsar las producciones culturales propias de las personas y grupos de la Universidad Popular y su difusión como elemento fundamental del desarrollo cultural de la localidad.
- Promover la integración social a través de la educación y formación, realizando programas específicos con los grupos más desfavorecidos, para facilitarles el acceso a los bienes sociales y culturales en condiciones de igualdad.
- Favorecer el desarrollo de una metodología que impulse la acción concertada y la colaboración de los distintos servicios y organizaciones socioculturales que confluyen en el territorio.

6. Oferta formativa que realiza la universidad popular.

La Universidad Popular estructura su oferta formativa de forma muy diversa según las necesidades detectadas en la localidad. El itinerario formativo de la Universidad Popular se caracteriza por su flexibilidad para adaptarse a las nuevas y diversas demandas de la comunidad. Se concibe como un proceso global, en donde se entrecruzan la atención a las necesidades de los grupos sociales y el desarrollo de los temas inter y multidisciplinares, que permite desarrollar a las personas participantes un itinerario formativo completo.

En la práctica, la Universidad Popular hace una oferta pública, abierta a todos los ciudadanos y ciudadanas, con una determinada estructura de programas, cursos y actividades para desarrollar este itinerario formativo.

Dentro de esta oferta formativa, la acción de la Universidad Popular, trata de globalizar e integrar las dinámicas y recursos existentes dentro del municipio, al servicio de la calidad de vida de las personas y de las transformaciones sociales necesarias para mejorarla.

Utilizando estrategias culturales, la Universidad Popular promueve, apoya y organiza todo tipo de procesos de aprendizaje según los principios de la educación continua: en algunos casos diseñados "para" determinadas personas o colectivos, pero siempre contando con la implicación "de" los mismos. (Cultura "para" y "de" todos).

El itinerario formativo deberá adaptarse, en cualquier caso, a la realidad de la localidad, teniendo en cuenta el entorno sociocultural, las necesidades de los y las participantes, la realidad interna de la Universidad Popular, sus recursos técnicos, humanos, infraestructuras, y los apoyos institucionales y de otras organizaciones. Definiendo así un proyecto global en el que se analicen los colectivos a los que va a dirigir su acción, se desarrollen los temas inter y multidisciplinares, las áreas de trabajo y se indiquen objetivos metodología evaluación y recursos. A su vez se desarrollarán los proyectos de las diferentes áreas, en donde se concreten y prioricen cada uno de estos aspectos. En el curso/taller se definirán además el conjunto de estrategias y actividades de enseñanza y aprendizaje que deben desarrollar el monitor/a y los/las participantes a nivel grupal e individual.



En la Universidad Popular, el itinerario formativo, entendido como el proceso encaminado a la educación y formación a lo largo de toda la vida, se organiza en torno a los siguientes aspectos:

- Desarrollo personal.
- Educación específica.
- Proyección cultural.

7. Estrategias metodológicas.

La Universidad Popular parte de una concepción del aprendizaje dirigido al cambio de unas estrategias metodológicas de intervención sociocultural. Lo que supone que las acciones se desarrollan en un proceso educativo y por un equipo de trabajo, que de forma consciente, organizada y coordinada, se dirige a desarrollar procesos con grupos sociales para facilitarles instrumentos que permitan mejorar su situación social.

La programación de la Universidad Popular, se desarrolla propiciando una metodología que contempla los aspectos de comunicación, creación, formativos, informativos y didácticos. Una metodología cuyo fin es promover el desarrollo cultural de la sociedad desde una óptica global.

Son proyectos en los que es posible precisar el punto de partida, pero nunca o casi nunca el punto de llegada, y cuya realización implica y requiere un constante proceso de investigación, experimentación e innovación, manteniendo una metodología común, que se plantea como:

- Activa: mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.
- Participativa: se cuenta con las necesidades y opiniones de las personas participantes en la programación y desarrollo de las propuestas concretas, y se parte de los intereses concretos de los participantes como espacio de trabajo.
- Grupal y socializadora: basada en el trabajo de equipo, la motivación, capacitación y organización de personas y grupos activos socialmente.
- Flexible: adaptable a las necesidades y momentos del grupo destinatario.
- Interrelación: se procura buscar la conexión con otros grupos de población en programas abiertos a actividades comunes.
- Específica: con atención especial a las necesidades, intereses, problemática y características del colectivo.
- Lúdica: se favorece las actividades en las que se disfrute con lo que se hace y se de la importancia necesaria a la diversión.

La intervención Sociocultural:

La metodología de intervención sociocultural que caracteriza la acción de la Universidad Popular se basa en la elaboración de proyectos de actuación integral. En el desarrollo de sus programaciones la Universidad Popular parte de:

- Un análisis de la realidad de su comunidad con objeto de detectar: análisis del entorno (barrio, infraestructuras, servicios, recursos, información existente ...) las necesidades de intervención educativa, delimitación de los colectivos de atención, las características de los mismos, para iniciar el contacto con las zonas y las personas de incidencia a partir del cual se procede a la elaboración de proyectos.
- Elaboración de proyectos, en donde se definen claramente finalidades, población a la que se dirige, objetivos, metodología, posibles actividades, recursos necesarios y líneas de evaluación. Contemplando la flexibilidad necesaria para su adaptación a la realidad.
- Búsqueda y racionalización de recursos, se trata de identificar fuentes de financiación y posibilidades de utilización de recursos y servicios existentes en la localidad y también de adaptar los recursos humanos y materiales con que cuenta la Universidad Popular, para el desarrollo de ofertas formativas que puedan dar satisfacción a las necesidades.
- Proceso de captación y motivación. A partir de los focos de interés de los grupos destinatarios, detectados en el análisis de la realidad, se priorizan actividades puntuales que sirvan para formar grupos de aprendizaje. Entendiendo que el grupo es la célula básica de la sociedad, y es donde se pueden ensayar y aprender comportamientos.
- Desarrollo de procesos de capacitación. Se trata de desarrollar la adquisición de determinados contenidos en función de las necesidades de las personas, de los grupos de atención, pero también y especialmente, de priorizar procesos de aprendizaje e interrelación grupal.
- Procesos de participación y autoorganización, de manera que se entrene a las personas y grupos para que puedan funcionar con autonomía.
- Creación de espacios de intercambio y expresión, donde se facilite el encuentro entre los ciudadanos y ciudadanas así como la manifestación, exhibición, etcétera. De su arte y cultura.
- Proyección social, con objeto de implicar a los y las participantes en proceso más amplios que el de su propio grupo de aprendizaje, fomentando la interrelación con otros grupos dentro de la Universidad Popular, la conexión con las instituciones, organizaciones, empresas,... y la sensibilización con los problemas de la comunidad y con los problemas globales del mundo.

El estilo de la intervención es participativo y democrático, basado en el consenso y la tolerancia, en el aprendizaje para la resolución de conflictos, en el apoyo a las capacidades personales y grupales. Se pretende ir trascendiendo de los problemas del grupo a los problemas más globales de la comunidad.



Para que este proceso funcione adecuadamente, es preciso que se cuente con una estructura organizativa que permita la visión global del proyecto y que se atienda a un reciclaje continuo del personal técnico, de forma que estén capacitados para atender con flexibilidad y rigor a las demandas.

8. Evaluación.

La Universidad Popular, concebida como un proyecto dinámico, necesita en todo momento, tener en cuenta:

- Los intereses y necesidades de los diferentes agentes implicados (Políticos, Coordinadores, Monitores, Participantes...).

- La eficacia (¿se consiguen los objetivos propuestos?).

- La eficiencia (¿se han rentabilizado los recursos?).

- La idoneidad de las actuaciones (¿se adecuan los objetivos a las necesidades reales?).

La evaluación debe ofrecer una información continua, desde el principio hasta el final de los procesos, que sea útil para la modificación, reajuste y toma de decisiones alternativas y debe ofrecer, igualmente a los profesionales, una forma de actuar coherentemente, y una mayor seguridad en como mejorar su trabajo y alcanzar las metas propuestas, basado en un análisis objetivo y un conocimiento contrastado de la realidad.

Este planteamiento, en un proyecto sociocultural como el de la Universidad Popular, es difícil de conseguir, ya que sus resultados (impacto del medio, productos,...) son difícilmente medibles a corto plazo y no tienen un claro valor de mercado. Este proyecto por su especial carácter debe ser flexible y adaptarse a las necesidades y condiciones del entorno en cada momento, por lo que precisa de una continua toma de decisiones. La evaluación es un instrumento de apoyo imprescindible para este proceso y para poder valorar su impacto social.

La evaluación supone una racionalización participativa de la información para decidir sobre las alternativas más interesantes y factibles que pueden mejorar una acción, proyecto, etcétera. Concebida como un proceso, la evaluación debe contemplarse desde el principio hasta el final de la planificación y desarrollo de las acciones. De esta forma se desarrollará en distintos momentos:

- Evaluación de las necesidades. Recoge información sobre la realidad en que se va a intervenir, identificando a los grupos y personas que tienen relación con el proyecto, sus necesidades, intereses y expectativas, con el fin de definir objetivos de forma realista y decidir sobre las alternativas de intervención en función de los recursos y necesidades.

- Evaluación del diseño. Se realizará ante la estructuración del programa (objetivos generales, específicos, acciones, metodología, recursos), para valorar la coherencia del mismo.

- Evaluación del proceso. Se evalúa el desarrollo del programa, la organización de actividades de los recursos humanos del material, del tiempo utilizado, la satisfacción de los participantes, las modificaciones producidas...

- Evaluación del producto. Se trata de medir los resultados y el impacto del proyecto.

Los diferentes agentes deben participar en los procesos de evaluación, de forma que la información fluya de abajo a arriba y de arriba a abajo, para que los que tienen que tomar las decisiones puedan hacerlo con una perspectiva más adaptada a la realidad.

Reglamento de participación en las actividades de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Illescas

Artículo 1. De la naturaleza de las actividades de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Illescas

1. La Universidad Popular del Ayuntamiento de Illescas se define como un servicio municipal de desarrollo cultural, cuya finalidad es promover la participación social y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Illescas, a través de la educación continua, la animación sociocultural y la intervención social. Este servicio público es gestionado directamente por el Ayuntamiento de Illescas por medio de la Concejalía de Educación, Cultura y Deportes.

2. Las actividades programadas por la Universidad Popular del Ayuntamiento de Illescas van dirigidas a la población infantil y adulta de la ciudad de Illescas.

3. La participación en las actividades de la Universidad Popular se regirá por el presente reglamento.

Artículo 2. De la condición de participante en las actividades de la Universidad Popular del Ayuntamiento Illescas.

1. Se denomina "participante" en las actividades de la Universidad Popular a la persona que se ha matriculado en un grupo cualquiera de los programados en uno de los centros de la Universidad Popular para un determinado curso.

2. Para poder matricularse en las actividades de la Universidad Popular deberán acreditarse los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de Illescas.

- b) No haber sido expulsado/a por razones disciplinarias de alguna actividad de la Universidad Popular en la que se hubiera matriculado en cursos anteriores.

3. Ser participante de la Universidad Popular comporta los siguientes derechos durante el curso en que se hubiera matriculado:



a) Participar en las sesiones del grupo en que se hubiera matriculado, durante el horario y calendario que le corresponda.

b) Asistir a las actividades interdisciplinares que se programaran en el centro.

4. Las obligaciones del/de la participante de la Universidad Popular son:

a) Abonar los precios públicos establecidos por cada matrícula que formalice, según los procedimientos establecidos por la Universidad Popular.

b) Asistir a las sesiones del grupo en que se hubiera matriculado.

c) Respetar la dinámica, personas, procedimientos y funcionamiento establecido en los grupos de actividad y centro de la Universidad Popular donde hubiera formalizado su matrícula.

Artículo 3. De la matrícula en las actividades de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Illescas.

1. La Universidad Popular establecerá anualmente el procedimiento que considere más adecuado para realizar la matrícula en sus actividades. De dicho procedimiento se dará la máxima información y difusión, y se entiende aceptado por el/la participante en el momento de formalizar la matrícula.

2. Para formalizar la matrícula será necesario cumplir estrictamente con el procedimiento establecido por la Universidad Popular, que en todo caso se atenderá a lo siguiente:

a) Por la Universidad Popular del Ayuntamiento de Illescas, para cada curso, se establecerá el calendario de matrícula en el que se señalarán los días y horas concretos en que queda convocado el público interesado en cada una de las actividades programadas.

b) Las plazas existentes en la actividad y grupo, quedarán reservadas a favor de los/las solicitantes de acuerdo con el número de orden de presentación en el mismo el día en que fueran convocados según el calendario de matrícula.

c) Para efectuar la solicitud de día y hora para la inscripción, reserva de plaza o la inscripción en Lista de espera será necesaria la presentación del D.N.I., o documento de identidad equivalente, y si así se le solicitara, acreditar su empadronamiento en el municipio de Illescas.

d) El incumplimiento de los plazos de abono en la entidad bancaria señalada al efecto por la Universidad Popular y posterior confirmación de la matrícula podrá dar lugar a la pérdida de los derechos sobre la plaza reservada y a las cantidades abonadas.

3. En caso de que no existieran plazas en la actividad y grupo solicitado, el/la solicitante pasará a formar parte de la lista de espera hasta su llamamiento por riguroso número de orden, en caso de bajas. dicho llamamiento se registrará por las siguientes normas:

El llamamiento por lista de espera será mediante llamada telefónica. Se considerará como desistimiento y por tanto se anulará la inscripción existente en la lista de espera: la no aceptación de la propuesta; la no recepción de contestación telefónica en un plazo de 48 horas; y en cualquier caso la no presentación en el centro en los plazos indicados por el personal de la Universidad Popular.

4. Los derechos económicos para la formalización de la matrícula tienen consideración de precio público, y son aprobados mediante la correspondiente ordenanza municipal, ateniéndose a lo siguiente:

a) No existe ningún caso de exención del pago del precio público de matrícula.

b) La devolución del precio público abonado sólo será posible por causas debidas a la administración. Se considerará imputable a la administración: la vacante de formador/a durante un número de sesiones sin impartir superior al de sesiones impartidas, contadas en la fecha de la solicitud de devolución.

5. Una vez comenzado el curso no se admitirán cambios de actividad, ni grupo, salvo aquellos dispuestos por la Universidad Popular para su buen funcionamiento.

6. Haber formalizado la matrícula en la Universidad Popular durante un curso escolar no supone derecho u opción de matrícula sobre cursos siguientes.

7. La baja en el grupo y la pérdida de los derechos de matrícula se producirá automáticamente en caso de que el/la participante no asista a más de seis sesiones consecutivas, o a seis sesiones a lo largo de los tres meses siguientes a la primera ausencia, de forma injustificada. En dicho caso, correrá la lista de espera, si la hubiere, en riguroso orden de inscripción.

Artículo 4. Del funcionamiento general de la participación en las actividades de la Universidad Popular.

1. La duración del curso de la Universidad Popular se extenderá desde la fecha establecida para el inicio de actividades hasta la de final de las mismas, según calendario para el curso que se aprobase.

2. Cada grupo de actividad desarrollará sus sesiones lectivas según el calendario y horario programado.

3. Los niveles y contenidos de las actividades de la Universidad Popular tendrán un carácter de iniciación a dicha actividad, sin perjuicio de que posteriormente se adaptara la programación a las características del grupo formado.

4. Para garantizar el buen servicio, la Universidad Popular podrá reorganizar la distribución de los grupos de las actividades programadas, en los casos y circunstancias siguientes:

a) Por razones de homogeneidad de los grupos, durante el primer mes de actividad lectiva, la Universidad Popular se reserva el derecho a trasladar determinadas matrículas entre grupos de una misma actividad, reagrupando a los/las participantes matriculados/as. Si el/la participante matriculado no estuviera de acuerdo con este reagrupamiento, podrá solicitar la devolución de los precios públicos abonados.



b) Si en un momento del curso, en un grupo de actividad determinado hubiera menos de 5 participantes asistiendo regularmente a sus sesiones, la Universidad Popular podrá extinguirlo o fusionarlo con otro, trasladando las matrículas existentes. En caso de disconformidad con este traslado, el/la participante podrá solicitar la devolución del precio público.

c) La Universidad Popular se reserva el derecho de modificación o supresión de un grupo inicialmente programado si no existiese matrícula suficiente al inicio de las actividades lectivas, procediéndose a la devolución de los precios públicos a los/las participantes matriculados/as.

5. La Universidad Popular aporta al desarrollo de la actividad sólo los equipos básicos para su funcionamiento. Aquellos materiales de carácter personal o consumibles en la realización de objetos que no queden en propiedad de la Universidad Popular correrán a cargo del/de la participante.

6. La Universidad Popular no expide certificado alguno sobre el aprovechamiento a las actividades desarrolladas. Excepcionalmente, por motivos debidamente justificados se podrán expedir justificantes del porcentaje de asistencia.

7. En caso de situaciones de riesgo para las personas y bienes, o de conflicto entre participantes que supongan la alteración del buen funcionamiento de la actividad, por la Universidad Popular se podrá expulsar cautelarmente del centro y de modo inmediato a un/a determinado/a participante por razones disciplinarias. Según la gravedad de los hechos, y previo informe del responsable del centro y formador de la actividad, por la Concejalía de Educación, Cultura y Deportes se podrá resolver la expulsión definitiva de los/las causantes y anular las matrículas formalizadas sin posibilidad de devolución de los precios públicos abonados. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran establecerse en función de los hechos acaecidos.

8. En los centros de la Universidad Popular existen, a disposición del/de la participante, los impresos necesarios para efectuar quejas, reclamaciones o sugerencias respecto a la prestación del servicio.

Artículo 5. De la responsabilidad.

Sin perjuicio de las obligaciones indemnizatorias, cuando haya lugar a ellas, a tenor de la legislación sobre la responsabilidad patrimonial, el/la participante acepta expresamente como condición para ser participante de la Universidad Popular lo siguiente:

a) Ni la Universidad Popular ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los/las participantes, a menos que sea debido a negligencia de la propia Universidad Popular.

b) Ni la Universidad Popular ni su personal serán responsables de los daños personales o lesiones que se produzcan en el desarrollo de las actividades, salvo que se produzca por cualquier acto de negligencia u omisión por la entidad o su personal.

Artículo 6. De la modificación, ampliación y publicidad del presente reglamento.

1. El presente reglamento podrá ser ampliado o modificado en la medida en que surjan necesidades o circunstancias que así lo exijan.

2. El texto del presente reglamento estará expuesto en el tablón de anuncios necesariamente existente en cada centro de la Universidad Popular, y se presumirá conocido por los usuarios.

3. Por la dirección de la Universidad Popular se podrán elaborar circulares y procedimientos complementarios y en aplicación del presente reglamento para el buen fin y funcionamiento de las actividades.

Illescas 16 de julio de 2014.-El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.-6752